

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #49
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO DE ALAJUELA
EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2017
PERÍODO 2016-2020**

Luis Ángel Fuentes Canales (PLN)
PRESIDENTE

REGIDORES PROPIETARIOS

*Luis Fernando Solórzano R (PAC)
Leda Acosta Castro (PLN)
Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)
Ernesto Berrocal Portugués (PLN)*

REGIDORES SUPLENTES

*Karol Arburola (PLN)
Lilibeth Carmona Villalobos (PAC)*

SÍNDICOS MUNICIPALES

Martha Calderón Parajeles, Josué Badilla Rodríguez () tarde*

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lic. Jairo Guzmán Soto
Alcalde

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria

COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS, en el Salón de Sesiones. Se hace una oración por parte de la Síndica Municipal Martha Calderón Parajeles.

ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS:

1.-Comisión Municipal Control Interno integrada por Arquitecta Eleanay Salas, Licenciado Heiner Miranda, Sebastián Chaves y el Coordinador MSc. Norman Sandí. Inicia Norman diciendo que realizaron un trabajo con la intención de presentarlo a este Concejo para que aprueben algunos cambios que hay que hacerle. El año pasado quedamos ante la Contraloría General de la República como novatos. Hoy queremos que aprueben unos cambios que hay que realizar. Esto aprobación queremos que se dé lo antes posible para tener tiempo el resto del año para mejorar y obtener una calificación mejor en la CGR. Les solicitamos crear una comisión para sentarnos y explicarles en que necesitamos trabajar. La vez pasada que estuvimos aquí, presentamos un documento llamado Modelo de Madurez. Sería bueno que lo estudiaran y analizaran. Se detalla con varios colores. Estén tranquilos que no les vamos a pedir inversiones que no tengan alcance.

Queremos informarles en qué estamos trabajando, qué estamos haciendo. Algo muy importante es crear un Código de Ética, con el aumentaríamos la calificación. Estamos a sus órdenes y cualquier consulta con mucho gusto la aclararemos. Estamos gestionando capacitaciones gratis para cada uno de los funcionarios municipales.

Luis Ángel Fuentes les manifiesta que pueden tener la máxima seguridad de que este Concejo Municipal les va a dar todo el apoyo para mejorar no solo para tomar las mejores decisiones sino también para mejorar la imagen del municipio. La otra semana si Dios quiere vamos a nombrar la Comisión para empezar a estudiar el tema. Buenas noches y muchas gracias por su presentación.

2.-Miembros Junta Educación de la Escuela Tobías Guzmán Brenes quienes son electos y juramentados como tal en el acto por el Presidente Municipal Luis Ángel Fuentes Canales. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

3.-Jean Carlo Vega Retana: Dice que es duro estar trabajando en una comisión de trabajo y de un momento a otro sin ninguna justificación, enterarse que fue sustituido sin causa alguna y sin notificación. No sé porqué el Comité actuó de esa manera, si fue por política, por algo personal y porqué? Presenté un recurso al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo y el abogado se pronunció creo sin ningún criterio. Sé que cuando fui destituido, el Comité carecía de poder legal pues había un miembro que no vivía en cantón por lo que no podía pertenecer al Comité y eso ellos lo sabían. Eso trae como resultado que los acuerdos tomados incluyendo este donde me sustituyeron no tengan validez alguna. Entiendo que ya nombraron a otro muchacho en lugar de este que no vivía aquí y entiendo también que ya presentaron y les aprobaron el proyecto del 2016. Eso me parece excelente y no tengo nada que decir. Sin embargo, quitar a un delegado por quitarlo, no es así. Eso lleva todo un proceso. Estoy nombrado como Delegado hasta octubre del 2017. Los puedo llevar a los Tribunales. No le tengo miedo a nadie ni al mismo Vice Ministro ni a toda la caballeriza. Aquí tengo una copia del recurso que le puse en su momento al Comité y también tengo el documento del criterio donde Lilibeth me responde. Les dejo el número de teléfono del Consejo Nacional de la Persona Joven para que consulten y se instruyan cómo se destituye a un representante ante las Asambleas Nacionales. **Jairo:** Yo quiero que se tome en cuenta las palabras de Jean Carlo Vega. Él alega que está nombrado hasta octubre de este año y que no ha habido cambio de esa ley. No conozco el fondo del tema, pero sí les hago un llamado con la debida delicadeza, más tratándose de que Jean Carlo habla de una posible denuncia. **Luis Ángel** aclara que este Concejo lo que hizo fue la Asamblea y nombró al Comité Cantonal de la Persona Joven. Le comenté a Jean Carlos que nosotros en ningún momento hemos tomado esa decisión de destituirlo. Le vamos a dar ese documento al abogado para que él lo analice y nos dé su criterio. **Jean Carlo:** Sí les solicito por favor que la respuesta esta vez se me sea dada lo antes posible y que no ocurra lo que sucedió con la respuesta del recurso que duraron casi el mes en entregármelo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se aprueba acta de la sesión ordinaria #48 del 27 de Marzo 2017 con 5 votos a favor. El señor Presidente Municipal pregunta si se le envió nota de invitación al sub teniente Manuel Alemán, Jefe de la Policía local para que nos acompañara en esta sesión para discutir algunos temas que nos preocupa. La Secretaria manifiesta que sí fue entregada la nota, pero la Secretaria de la Delegación indicó que los lunes es su día libre y siempre está fuera del Cantón, pero él probablemente con gusto atiende la invitación.

Se somete a votación también el acta de la sesión extraordinaria #23 del 29 de Marzo del 2017, la cual es aprobada por 5 votos a favor. Karen Arburola pregunta porqué en la distribución del curso para los Jóvenes Emprendedores del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo no se incluyó Desmonte como opción para impartir el mismo? Lilibeth, Presidenta de dicho Comité le responde que simplemente no se incluyó. **Karol** manifiesta que le parece muy irresponsable tal decisión y lo considera discriminatorio. Indica que el joven Desmonteño también tiene derecho y que con esto lo que hacen es coartar su interés de participar. Dice que es ilógico pues si algún joven de Desmonte quiere participar, no va a poder hacerlo pues no podría trasladarse a Labrador ni Jesús María más considerando que el último bus hacia Desmonte es a las 6 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1.-Nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María solicitando la recolección de desechos sólidos durante los Festejos Populares a celebrarse del 28 al 30 abril y el primero de mayo 2017. Lo anterior como un requisito solicitado por el Ministerio de Salud. Se aprueba dicha solicitud.

2.-Nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María solicitando la exoneración del 5% del impuesto sobre espectáculos públicos durante los Festejos Populares a celebrarse del 28 al 30 abril y el 1ero. de mayo 2017. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

3.-Oficio Cto.09.OE-09-2017 del 03 de Abril 2017 de la MSc. Liliana León Fernández, Asistente de Supervisión, Circuito 09 Orotina-San Mateo y Oficio MEP-DREA-ETGB-20 de la Directora de la Escuela Tobías Guzmán Brenes, MSc.Libia María Rodríguez Castro solicitando la aprobación y juramentación de los miembros de la nueva Junta de Educación de ese Centro Educativo para el período 2017-2020. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

4.-Oficio SC-129-2017 del 29 marzo 2017 de la Municipalidad de Puriscal comunicando su apoyo a la Ley que convoca a una Asamblea Constituyente. (Se conoce y archiva).

5.- Nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre y Maderal de San Mateo solicitando una patente temporal de bebidas con contenido alcohólico para ser utilizado en turno a realizarse los días 6 y 7 de mayo del 2017 en ese Dulce Nombre. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

6.-Nota del Comité Organizador de Madres de la Unión Folklórica Tica Hermosa de Labrador de San Mateo solicitando una nota de este Concejo y Administración para realizar gestiones ante la Municipalidad de San José con el fin de obtener espacios para presentaciones culturales en dicho Cantón y de esa manera dar a conocer tanto la pasión por la danza folklórica como también llevar el estandarte del nombre de San Mateo. Igualmente solicitan el patrocinio de un banner con base por parte del Gobierno Local.

El señor alcalde manifiesta que sí hay fondos para cubrir un gasto de estos y que él mismo se encargará de emitir la nota para este grupo.

7.-Oficio AI/MSM-06-03-2017 de la Auditoría Interna Municipal presentando su informe de Gestión y recomendaciones para el año 2016. (Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración integrada por Leda Acosta C., Luis Fernando Solórzano R., Freddy Salas R., Mariel Rojas y Luis Eduardo Rodríguez V. y Josué Badilla R.

8.-Criterio del Asesor Legal Externo del Concejo Municipal Licenciado Michael Durán sobre la posible construcción de un boulevard al costado norte de la Escuela Tobías Guzmán Brenes. Al respecto el Presidente Municipal agradece al Licenciado Durán su participación y manifiesta que este proyecto es algo que se va a ver a mediano plazo una vez que se construya la nueva escuela.

9.-Criterio del Asesor Legal Externo del Concejo Municipal Licenciado Michael Durán sobre Denuncia y solicitud presentado por el señor Hernán Vargas Calderón por el tránsito y parqueo de vehículos pesados y articulados por algunas calles municipales. (Se traslada copia del documento al Ingeniero Jorge Gómez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que lo analice junto con el Licenciado Durán y se tomen las medidas necesarias al respecto).

10.-Oficio CCI-SM-07-17 del 28 marzo 2017 de la Comisión del Control Interno 2017 presentando un análisis para implementar cambios en dicho modelo y que los mismos sean realizados en este año. **(VER COMENTARIOS EN EL ARTÍCULO ATENCIÓN A VISITAS).**

ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DEL ALCALDE

1.-Ya se terminó de asfaltar la calle de Bonfield. Se colocaron 200 toneladas de mezcla asfáltica en caliente. Los vecinos quedaron muy contentos.

2.-Terminamos una parte que estaba pendiente en Estanquillos. Por cierto el sábado me llamaron para que asistiera a la entrada de Estanquillos. Había una huelga de vecinos porque les llegó notificación del Tribunal de elecciones que tenían que votar en Desmonte porque esa parte es de San Mateo. Creo que en su oportunidad, el diputado Javier Cambronero les había estado ayudando a independizarse pero el proyecto no pasó porque la hoja cartográfica es muy clara. Lo que es de cada cantón, es de cada cantón. Yo no quiero ser partícipe de ceder ni un pedacito de terreno a otro Cantón.

3.-El martes firmamos el convenio con el Banco Nacional de Costa Rica para el préstamo de los 350 millones para infraestructura vial. Ya nos depositaron 65 millones para la compra del nuevo back hoe más un 30% del total del préstamo. El resto lo van a ir girando de acuerdo a nuestras necesidades y solicitudes.

4.-Se inició la pintura del salón multiuso. Siguen usando patinetas y bicicletas en el mismo. Veo bastante difícil poder impedir esto y evitarlo por lo que creo que vamos a tener que cerrarlo. Ahí se hizo una gran inversión, se invirtió mucho dinero y debemos cuidarlo.

ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES. No hay informe comisiones.

ARTÍCULO SEXTO: INFORME ASESORÍA LEGAL LIC. MICHAEL DURÁN

A.-Inicia Michael diciendo que el pasado miércoles estuvo por acá en la sesión extraordinaria y tuvo la oportunidad de estar en horas de la tarde realizando labores de revisión del expediente personal del funcionario Wilson Arguedas y también el Manual de Puestos. Lo anterior porque ustedes me habían solicitado en su momento un criterio sobre una revalorización de un puesto de un funcionario municipal. Escuchando ahora los avances de la Comisión del Control Interno, me gustaría tener conocimiento sobre esto para así poder apoyarme en él también.

B.-Con respecto al Recurso de Amparo que se había presentado contra la CCSS, les informo que ya se recibieron las respuestas de todos. Solamente una se recibió de forma extemporánea. Las respuestas son bastante extensas. Ahora tenemos que sentarnos a valorarlas y dependiendo de su contenido tendremos que preparar las respuestas nuestras.

C.-De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal remitido en la sesión ordinaria # 144 del 27 de febrero de 2017, en el que se requiere analizar la solicitud del señor Hernán Vargas Calderón presentada el 22 de agosto de 2016, para que la municipalidad atienda el problema ocasionado por el parqueo de camiones pesados en la vía código 02-04-025 del cantón de San Mateo, que ocasionan fuertes ruidos y pérdida de visibilidad en el tránsito de esa vía, procede la asesoría legal de este Concejo Municipal a emitir criterio, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

Visto el oficio UTGV INT 020/03 2017 del 16 de marzo de 2017 del Ing. Jorge Eduardo Gómez Picada de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Mateo, y de los documentos adjuntos, esta asesoría legal logró constatar que la calle en cuestión, de acuerdo al Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, con el código 02-04-025, no se encuentra demarcada.

Para ubicarnos en el contexto actual que involucra el marco de funciones que corresponden a los gobiernos locales en materia de la atención de vías de la red cantonal, debemos revisar la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N° 9329), que entró en vigencia el 1° de enero del año 2016, en su artículo 2 dispuso literalmente: “La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio”. No obstante, a pesar de que con la ley N° 9329 ya se le ha transferido la competencia a las Municipalidades para demarcar y señalar las vías que conforman la ley vial cantonal, la Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades (Ley N° 8801) en su artículo 4 inciso a) establece que una vez que la titularidad de la competencia haya sido asumida por los gobiernos locales, éstos podrán ejercer dichas competencias con los otros gobiernos locales o con otras instituciones públicas para cumplir fines locales, regionales o nacionales.

“Es decir, las municipalidades pueden compartir sus competencias con la Administración Pública en general, relación que debe desenvolverse en los términos que define la ley artículo 7 del Código Municipal), que establece la obligación de “coordinación” entre la Municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones. En otros términos, la municipalidad está llamada a entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos, y viceversa, los entes públicos están obligados a coordinar con las municipalidades, dado el carácter concurrente o coincidente – en muchos casos –, de intereses en torno a un asunto concreto.

En la doctrina, la coordinación es definida a partir de la existencia de varios centros independientes de acción, cada uno con cometidos y poderes de decisión propios, y eventualmente discrepantes; pese a ello, debe existir una comunidad de fines por materia, pero por concurrencia, en cuanto sea común el objeto receptor de los resultados finales de la actividad y de los actos de cada uno.”

Al respecto, es claro que el MOPT mantiene competencia para suscribir convenios con las Municipalidades y puede seguirlo haciendo según se vio, aún después de la reforma de Ley 9329. La cooperación y coordinación es clave. Aún más, la Ley 8801 (art.4 a y b) que regula el proceso de transferencia de competencias del nivel Central al nivel Local prevé el ejercicio asociado de las competencias municipales, sin renuncia de ellas. Por supuesto, al suscribir eventuales convenios de cooperación, en lo de competencia del MOPT deberá considerar entre otros los principios de equidad, subsidiariedad, complementariedad, gradualidad y asimetría de la Ley 8801.

Eso significa que el MOPT deberá tener en cuenta en sus convenios no solo las necesidades y capacidades municipales, sino la progresividad en la asunción de las competencias y excepcionalmente, su asunción subsidiaria y temporal. (...) Las Municipalidades y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes son competentes y pueden suscribir Convenios de Cooperación en relación a la Red Vial Cantonal, con respeto de lo dispuesto en las Leyes 8801 y 9329.”

En el Capítulo III de la Ley de Administración Vial (Ley N° 6324), establece a partir de su artículo 11, que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene a su cargo el señalamiento vial.

Sin embargo, estas funciones que son atendidas por el Departamento de Señalamiento Vial de la DGIT, en virtud del artículo 2 de la Ley 9329, esta competencia ha sido transferida a las administraciones públicas locales. Así las cosas, en caso que la Municipalidad de San Mateo disponga realizar un Convenio de Cooperación con el MOPT, se estaría cumpliendo con el deber jurídico de velar por la seguridad de los habitantes del cantón de San Mateo propiciando los mecanismos idóneos para una clara visibilidad de los conductores que transiten por las vías del Cantón, en aras de minimizar las probabilidades de un accidente de tránsito. En otro orden de ideas, vista la problemática planteada por el señor Vargas Calderón se recomienda solicitar respetuosamente la Administración de la Municipalidad de San Mateo, el ejercicio de sus potestades de control y fiscalización, inspeccionando si en la propiedad del señor José Manuel Mejías, que se ubica sobre la vía código 02-04-025, se está llevando a cabo alguna actividad lucrativa relacionada con el estacionamiento de vehículos de carga pesada, y en caso que así se determine examine si se cuenta con los permisos correspondientes y el pago de los respectivos impuestos, esto con motivo de velar por el ejercicio legal de las actividades lucrativas dentro del Cantón. Esto en seguimiento de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, que les otorga la competencia a las municipalidades para administrar los intereses y servicios de un determinado cantón en beneficio de la colectividad, viéndose esto reflejado en la potestad exclusiva de las administraciones públicas locales, para el otorgamiento de licencias para el ejercicio de las distintas actividades lucrativas que se realicen en su territorio.

RECOMENDACIONES

Por tanto, esta asesoría legal recomienda a este Concejo Municipal:

1.-*Instruir a la administración municipal para que realice la solicitud cooperación y coordinación ante la Dirección de Gestión Municipal del MOPT, para que se realicen los estudios técnicos y en caso que proceda se señale y demarque debidamente la calle código 02-04-025 del cantón de San Mateo, adjuntando este informe legal, los estudios técnicos realizados previo a este informe y el respectivo acuerdo del Concejo Municipal.*

2.-*Valorar la posibilidad de firmar un convenio de Cooperación y Coordinación con la Dirección de Gestión Municipal del MOPT con motivo de ejercer las potestades concurrentes de Administración, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial.*

3.-*Instruir a la administración, para que, mediante sus inspectores municipales, constaten si se realiza alguna actividad lucrativa en la propiedad del señor José Manuel Mejías, que se ubica sobre la vía código 02-04-025, y si ésta cuenta con la patente municipal respectiva. Se acuerda trasladar este documento al Ingeniero Jorge E. Gómez Picado, Coordinador de la UTGV para que junto con el Asesor Externo Municipal Licenciado Michael Durán lo analicen y procedan.*

D.-*El Concejo Municipal comunica su intención a esta Asesoría Legal, de proceder con la realización de un bulevar, para lo cual requiere hacer un cambio de destino de una calle pública por donde transitan vehículos, para que continúe siendo vía pública, pero con el paso exclusivo de y para las personas. Se consulta sobre cuál es el procedimiento a seguir para realizar esta acción.*

La Procuraduría General de la República ha sostenido una tesis concerniente en asimilar el cambio de destino con el proceso de desafectación de un bien parte del dominio público:

“Aunque la mutación demanial y la desafectación son nociones diferentes, presuponen un cambio del destino inicial del bien y, por ahí, participan de similitud interpretativa.

Al decir de la Sala Constitucional cuando los bienes demaniales tienen ese carácter a causa de una afectación legal, “solamente por ley se puede privar o modificar el régimen especial que los regula”.

Bajo la inteligencia que establece el artículo citado supra, debe entenderse que cuando exista un procedimiento previamente establecido para realizar la afectación de un bien al dominio público, el mismo proceder debe tenerse como válido y posible para lograr la desafectación del mismo. Si es posible desafectar un bien de dominio público mediante el mismo mecanismo u procedimiento por el cual se afectó, la misma lógica debe aplicarse al cambio de destino de un bien de dominio público, sobre todo porque el bien siquiera estaría saliendo del régimen del demanio. En ese sentido, es trascendental observar lo señalado por la Procuraduría General de la República: “En otras palabras, nuestro ordenamiento jurídico interno permite que el cambio de destino de un bien de dominio público opere a través del procedimiento utilizado para fijar el destino inicial. Consecuentemente, si la afectación fue realizada vía ley, se requerirá de una norma de igual rango para variar el destino, pero si la afectación ocurrió a través de una norma reglamentaria, entenderíamos que su cambio de destino podría ocurrir por esa vía”.

Así las cosas, de la lectura de los artículos 45 de la Ley de Planificación Urbana en concordancia con lo dispuesto por el numeral 69 de la Ley de Contratación Administrativa, debe tenerse que es posible desafectar e incluso cambiar el uso de un bien de dominio público a otro uso público, en aplicación del mismo procedimiento que generó la afectación del bien, y sólo se requerirá aprobación de la Asamblea Legislativa en dos supuestos: Cuando no exista un procedimiento previsto para afectar un bien, y cuando su destino haya sido fijado por la ley previamente.

De ser rutas cantonales, lo que termina generando la afectación de un camino público es el acuerdo del Concejo Municipal, por lo que de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa, así como del artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana, la forma para generar un cambio de destino implicaría un nuevo acuerdo del Concejo Municipal, estableciendo el respectivo cambio de finalidad en el bien de dominio público, y estando inscrito el mismo en Registro Nacional, debe ordenarse se proceda a realizar el cambio operado mediante acto notarial.

No obstante lo indicado en el apartado anterior, debe considerarse que respecto a este tema, la posición actual de la Procuraduría General de la República ha sido la de considerar que para los proyectos de cambio de destino de vías públicas a bulevares (o alamedas - paseos públicos, sea, vías de paso para personas únicamente), se requiere del dictado de una ley que así lo autorice, considerando que el destino de las calles públicas se encuentra establecido en la ley, y que sólo por ley esto se puede modificar.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: *En criterio de esta asesoría legal, el cambio de destino debe analizarse en conjunción con el artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa, que establece que la desafectación de bienes de dominio público puede llegar a realizarse, sólo mediante el mismo procedimiento empleado mediante el cual se le concedió su destino actual.*

Siendo que la desafectación implica un cambio de destino, de forma integral se interpreta que el cambio de destino de un bien de dominio público que siga bajo el régimen del demanio, debe realizarse mediante el mismo mecanismo que se empleó para afectar el bien.

SEGUNDO: *Esta tesis se ve reforzada por el artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana, que determina que los bienes incluidos en el ordinal 44 de la misma ley pueden ser transferidos a otros usos públicos a través del Plan Regulador y sólo cuando tengan un fin determinado en la ley, se requiere aprobación de la Asamblea Legislativa.*

TERCERO: *Acorde con lo anterior, considera esta asesoría legal que resulta posible desafectar e incluso cambiar el uso de un bien de dominio público a otro uso público, en aplicación del mismo procedimiento que generó la afectación del bien, y sólo se requerirá aprobación de la Asamblea Legislativa en dos supuestos: Cuando no exista un procedimiento previsto para afectar un bien, y cuando su destino haya sido fijado por la ley previamente (es decir que el uso de dicho bien este indefectiblemente fijado por ese bien, como es el caso de la franja de 200 metros de la Zona Marítimo Terrestre o los terrenos cubiertos por bosque).*

CUARTO: *De realizar un acuerdo el Concejo Municipal para cambiar el destino de una calle pública para convertirla en bulevar, debe contarse previamente con una ubicación específica y concreta del bien, así como un estudio, preferiblemente de la Unidad Técnica Vial, que determine que el cambio de destino no afectará sensiblemente la afluencia vehicular o los derechos subjetivos de vecinos, esto para fundamentar adecuada y técnicamente el acto administrativo.*

QUINTO: *No obstante, debe tomar en consideración el Concejo Municipal, que la Procuraduría General de la República en criterios recientes, ha determinado que las calles públicas encuentran su afectación al dominio público directamente de la ley (Ley de Construcciones, artículos 4, 5, 8, 37; Ley General de Caminos Públicos, artículo 2), por lo que, según su interpretación de las normas, procede el cambio de destino sólo mediante autorización de la Asamblea Legislativa. Al respecto, se mencionan los casos de un cambio de destino de una alameda a calle de tránsito vehicular en Heredia en 2013 y por ley, así como el proyecto de ley para cambiar una calle pública a bulevar en la Municipalidad de Alajuela.*

SEXTO: *En criterio de esta asesoría legal, la Procuraduría General de la República no toma en consideración que es la misma Ley General de Caminos en su artículo 2, quien le confiere la propiedad a las Municipalidades sobre los caminos públicos, excluyendo únicamente la red vial nacional; siendo así, es mediante acuerdo del Concejo Municipal que se afecta un camino como calle pública, y es este el mecanismo que debería considerarse como el dispuesto para desafectar o cambiar el destino de una calle pública.*

SÉTIMO: *Sin embargo, se expone al Concejo Municipal el criterio de la Procuraduría General de la República, a fin de que establezca el proceder que estime conveniente, existiendo entonces 3 posibilidades concretas para establecer el procedimiento a seguir para el cambio de destino del bien, haciendo la advertencia que previo a tomar cualquier decisión, se debe contar con el informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial:*

1.-Cambiar el destino del bien vía acuerdo Municipal.

2.-Consultar a la Procuraduría General de la República sobre el cambio de destino del bien y el procedimiento a utilizar (se debe adjuntar un criterio técnico jurídico en abstracto sobre la posición de esta asesoría legal acerca de la posibilidad de cambiar el destino de una calle pública cantonal vía acuerdo municipal, sin necesidad de emitir una Ley específica).

3.-Redactar el proyecto de Ley Especial para el cambio de destino de calle a Bulevar, con motivo que la Asamblea Legislativa apruebe dicha norma previo a materializar el cambio de destino del bien.

ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS:

1.-CONSIDERANDO: Nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María de San Mateo solicitando la exoneración del 5% del impuesto sobre espectáculos públicos sobre las actividades a desarrollar en ese Distrito durante las Fiestas Cívicas a celebrarse del 28 al 30 de abril y 1ero. de mayo del 2017.

POR TANTO: Se acuerda aprobar la exoneración del 5% del impuesto sobre los espectáculos públicos a la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María de San Mateo durante las actividades a desarrollar en las Fiestas Cívicas de ese Distrito del 28 al 30 de abril y el 1ero. De Mayo del año en curso.

Votación 5 votos a favor.

2.-CONSIDERANDO: Nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre y Maderal solicitando una patente temporal de bebidas con contenido alcohólico para realizar turno en Dulce Nombre los días 06 y 07 de mayo del año en curso.

POR TANTO: Se acuerda aprobar la patente temporal de bebidas con contenido alcohólico a la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre y Maderal para la realización de turno en Dulce Nombre durante los días 06 y 07 de mayo del 2017.

Votación 5 votos a favor.

3.-CONSIDERANDO: Oficio Cto.09.OE-09-2017 del 03 de Abril 2017 de la MSc. Liliana León Fernández, Asistente de Supervisión, Circuito 09 Orotina-San Mateo y Oficio MEP-DREA-ETGB-20 de la Directora de la Escuela Tobías Guzmán Brenes, MSc. Libia María Rodríguez Castro solicitando la aprobación y juramentación de los miembros de la nueva Junta de Educación de ese Centro Educativo.

POR TANTO: Se acuerda aprobar las ternas presentadas según oficio Cto.09.OE-09-2017 para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Tobías Guzmán Brenes de San Mateo. La misma queda integrada de la siguiente manera: María del Carmen Montoya Alvarado, cédula número 2-0293-0552; Silvia Marín Villalobos, cédula número 2-0497-0803; Ana Cecilia Gallo Hernández, cédula número 4-0150-0732; German Chaves Rojas, cédula número 2-0256-0753 y Omar Murillo Murillo, cédula número 2-0309-0246. Dicha Junta de Educación registrará hasta el 03 de Abril del año 2020.

Una vez aprobado su nombramiento, todos los miembros son juramentados en el mismo acto por el señor Presidente Municipal Luis Ángel Fuentes Canales.

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor con dispensa de trámite de comisión.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS VARIOS

Luis Ángel comenta que ayer que llovió fuerte las alcantarillas se rebasaron. Probablemente estaban taqueadas de hojas y basura y hasta pelotas de tierra por los trabajos que se hicieron. Frente a la casa de Leda se hizo una laguna.

Jairo: Sí que obviamente después de esos trabajos que se hicieron era lógico pensar que eso iba a suceder con las primeras lluvias. Eleanay envió a los peones a limpiar, pero no les dio tiempo de limpiar todo.

Luis Ángel: Estaba viendo que es que también las salidas de las aguas son muy angostas es un diámetro muy pequeño y además de eso tiene unas varillas que evitan que los desechos pasen por ahí y eso lo que hace es estaquear la basura y provocar ese rebalse. Otra cosa es y ya lo he mencionado varias veces acá es ese hueco que dejaron en la acera por la cosa de Juan Diego. Eso es peligroso. Hay que hacer algo.

Luis Fernando Solórzano pregunta a la Secretaria si ha recibido respuesta de la Cruz Roja.

La Secretaria le responde que no ha recibido respuesta. Y comenta que la nota se había enviado en su momento, pero no se había dado cuenta ella que los correos no salían ni entraban, en otras palabras el correo institucional no estaba funcionando.

De eso es testigo el Licenciado Durán a quien también le enviaba mensajes y no le llegaban. Indica que le pidió ayuda a Josué y éste le revisó, esperó un par de días una nueva clave y luego la reparó.

Previendo que la carta no había sido recibida, volvía a enviarla.

De ese tiempo para acá, claro que ya es tiempo para que hayan respondido, pero nada. Mañana voy a llamar a la Cruz Roja a primera hora para averiguar algo.

Luis Ángel también pregunta al Alcalde si se le puede hacer algo aunque sea provisional a la calle al costado norte del gimnasio. Esto está horrible y todo el mundo habla. Si no se va a asfaltar todavía por lo menos que le echen algo.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

Luis Ángel Fuentes Canales
Presidente

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria

=====ÚLTIMA LÍNEA=====